



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Septiembre de 1974.-

737/74

Expte. n° 1.186/74

VISTO:

Que el suscrito deberá ausentarse en misión oficial a la Capital Federal; atento que es necesario dar continuidad al despacho del Rectorado y proceder a la delegación de las facultades de Rector de la Casa mientras dura dicha misión y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Delegar las facultades de Rector de la Universidad en el señor / Director del Instituto de Ciencias de la Nutrición y Presidente del Consejo de Investigación, Dr. Arturo OÑATIVIA, a partir del 30 de septiembre en curso y / mientras dure la ausencia del suscrito.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR